



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 418/06

Sucre, 14 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0518/06 de 26 de julio de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 160/06**, emergente de la Convocatoria Pública, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"MEJORAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO FUENTE DE LOS DEPORTES"**, cuenta con la Certificación Presupuestaria 689/06, se encuentra inscrito en el POA/06, en la Categoría Programática 31.0001.000, Partida 42310, cuenta con Bs. 50.000,00.-

Que, habiéndose emitido la Convocatoria Pública, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, para Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32 del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del Proyecto **"MEJORAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO FUENTE DE LOS DEPORTES"**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones, habiéndose presentado **tres proponentes**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la **Empresa "AGUA Y RIEGO"**, representada legalmente por la **Sra. SILVANA ROSARIO HUICI PINTO**, por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 200**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO FUENTE DE LOS DEPORTES"**, con un precio de **BOLIVIANOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 47/100 (BS. 45.745,47.-)**, a la **Sra. SILVANA ROSARIO HUICI PINTO**, cuya ejecución de la obra será de **sesenta (60) días calendario**, una vez que se haya dado la orden de inicio por el supervisor de la obra.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a la solicitud presentada por la proponente, se realizará la retención del 5% de cada planilla de pago, de acuerdo al avance de la obra. Conforme establece el Art. 66 inc. a) del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los Artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 160/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Oficio de retención del 5% como Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Tarjeta Empresarial.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones Menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en el informe final de la comisión calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

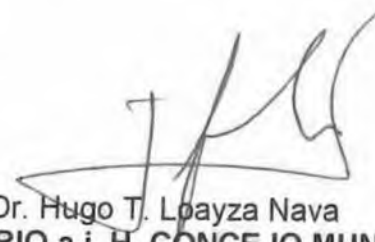
**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 160/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa "AGUA Y RIEGO" representada por la Sra. SILVANA ROSARIO HUICI PINTO, para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO FUENTE DE LOS DEPORTES", con un costo de BOLIVIANOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 47/100 (BS. 45.745,47.-), de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL